

**CUENTA DE COBRO N° 01
CD-094 IMTRAM -2024**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD “IMTRAM”
PUERTO ASIS – PUTUMAYO
NIT:900.545.801**

DEBE A:

**JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA
C.C. N° 1.233.193.730 expedida en Pasto**

LA SUMA DE:

**UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.330.000)
MCTE**

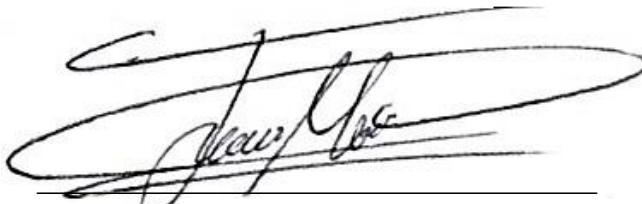
POR CONCEPTO DE:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE
DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO”**

**PAGO CORRESPONDIENTE DESDE EL 12 HASTA EL 30 DE JULIO DE
2024 EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.**

Se firma en Puerto asís a los 30 días del mes de julio del 2024

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° 03108322610 Bancolombia
ahorro a la mano.



**JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA
C.C. N° 1.233.193.730 expedida en Pasto**

INFORME DE ACTIVIDADES
Puerto Asís, 30 de julio de 2024

Señora
VANESSA FERNANDA TORREZ CASTILLO
DIRECTORA IMTRAM
SUPERVISOR **CONTRATO No. 094-2024**
CALLE 10 30 60-PUERTO ASIS

Asunto: Informe de ejecución contractual
del 12 hasta 30 de **JULIO** 2024
Referencia: Contrato N° 094-2024

Yo, JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.233.193.730** de **PASTO**, en mi calidad de contratista del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia **N° 094-2024** a continuación, presento el informe mensual de actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 12 al 30 de **julio**, objeto de cobro.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) MCTE**. Esta suma será pagada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: Un primer (01) pago por el valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.330.000) MCTE**, proporcional a los días del mes de abril del 2024, dos (02) pagos por el valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000.00) MCTE**, mensualidades vencidas y un (01) ultimo pago por el valor de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (770.000) proporcional a los días del mes de julio del 2024**. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva. Cada uno mediante mensualidades vencidas, en la cuenta de Ahorros a la mamo **N° 03108322610** del Bancolombia cuyo titular es el contratista **JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA**.

Plazo: la vigencia del contrato será hasta el 10 de julio, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previa obtención del compromiso presupuestal.

Fecha Inicio: 12 de julio 2024 **Fecha terminación:** 11 de octubre 2024

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETO
“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DE LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO”

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos.

Durante los días del mes de julio, se prestó apoyo en los diferentes puntos estratégicos de la ciudad, con el ánimo de garantizar una buena circulación vehicular y evitar posibles accidentes, de igual manera hacer el registro de las infracciones cometidas.



2. Apoyar en el control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas, en los días y horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.

En el cumplimiento de esta función, se hizo presencia para pasar revista por las calles de la ciudad con el fin de verificar que los transeúntes no infrinjan las normas de tránsito como es: estacionar en sitios prohibidos, pasar los semáforos en rojo, girar a la derecha en sitio no autorizado, entre otros.



3. Apoyar en la orientación y capacitación respecto a las normas de tránsito que genere cultura sobre seguridad vial a la comunidad.

No se presentó requerimiento para el cumplimiento de esta función.

4. Informar las violaciones de las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento a través de las cámaras u otros medios, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.

Se llevo a cabo el registro de las infracciones cometidas por conductores de vehículos que no contaban con la debida documentación como también de los que transitaban infringiendo las normas de tránsito.

23:59 4G 99 %

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

Reportes

Placa Agente: 015

Fecha inicio: 2024-07-12

Fecha final: 2024-07-24

Dir Comp: Carrera 29 Puerto Asis.
Vehículo Inmovilizado: S

Nro Comp: 86568000000045153466

Fecha Comp: 2024-07-18 11:08:42
Cód Infracción: D02
Placa Vehículo: VPH48F
Dir Comp: Carrera 20 Puerto Asis.
Vehículo Inmovilizado: S

Total comparendos: 3

ANTERIOR BUSCAR

5. Registrar (Si se posee un dispositivo electrónico de registro) las ordenes de comparendo suministrado por el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad IMTRAM; asegurándose que los datos ingresados sean correctos. De no poseer dichos dispositivos, diligenciar de manera física con letra clara las ordenes de comparendo, verificando que los datos en ellas contenidos sean correctos y sin tachaduras ni enmendaduras.

Durante los días del mes de julio, se llevó a cabo el registro de las ordenes de comparendos a los conductores que no portaban los documentos correspondientes, como también por no acatar las señales de tránsito

ORDEN DE COMPARECIMIENTO UNICO NACIONAL No. 805680000000451 53871

1. FECHA Y LUGAR

2. IDENTIFICACION DEL INFRACTOR

3. DATOS DEL VEHICULO

4. DATOS DEL INFRACTOR

5. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

6. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

7. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

8. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

9. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

10. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

11. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

12. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

13. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

14. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

15. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

16. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

17. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

18. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

19. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

20. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

21. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

22. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

23. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

24. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

25. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

26. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

27. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

28. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

29. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

30. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

31. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

32. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

33. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

34. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

35. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

36. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

37. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

38. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

39. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

40. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

41. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

42. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

43. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

44. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

45. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

46. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

47. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

48. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

49. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

50. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

51. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

52. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

53. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

54. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

55. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

56. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

57. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

58. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

59. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

60. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

61. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

62. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

63. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

64. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

65. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

66. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

67. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

68. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

69. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

70. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

71. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

72. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

73. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

74. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

75. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

76. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

77. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

78. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

79. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

80. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

81. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

82. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

83. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

84. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

85. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

86. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

87. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

88. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

89. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

90. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

91. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

92. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

93. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

94. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

95. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

96. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

97. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

98. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

99. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

100. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

6. Atender e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantado el respectivo informe técnico, remitiéndolo a la autoridad competente para su estudio dentro del término establecido por la Ley.

Se hizo presencia en el lugar del siniestro vial con el animo de llevar a cabo el levantamiento de los informes correspondientes.



7. **Entregar diariamente a quien designe el supervisor del contrato, las órdenes de comparendo consecutivas que hayan sido diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito y anulados de acuerdo a los términos establecidos por la Ley.**

Durante los días del mes de julio, se llevó a cabo la realización de comparendos físicos, los cuales fueron entregados al final de cada jornada, a la funcionaria encargada.



8. **Inmovilizar los vehículos automotores cuando las normas lo determinen, levantando los respectivos informes.**

Se llevo a cabo la instalación de los puestos de control con el fin de dar cumplimiento a lo reglamentado en la norma de tránsito, e impartir la debida sanción a los infractores y la respectiva inmovilización del vehículo.



9. Apoyar en la Movilización con ayuda de los medios idóneos de todo tipo de vehículos que sean inmovilizados o retenidos a las instalaciones del parqueadero que disponga el IMTRAM u otros lugares dispuestos para este fin, según lo demande el procedimiento.

Se brindo apoyo a los funcionarios de grúa para el traslado de los vehículos inmovilizados desde el puesto de control hasta las instalaciones de parqueadero



10. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para una correcta ejecución del mismo y una adecuada operatividad de la Movilidad y Seguridad Vial.

No se presentó requerimiento para el cumplimiento de esta función.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar, Fotocopia de la Planilla- Recibo de pago de Aportes a Salud, Pensiones y ARL, N° **9468958357** expedido por **aportes en línea** correspondiente al mes de **julio** de 2024.

Cordialmente,

JEFERSON DANILO MORALES CORDOBA

C.C. N° 1.233.193.730 expedida en Pasto

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

Yo, **Jefferson Danilo Morales Córdoba**, identificada con cedula de ciudadanía número **1.233.193.730**, expedida en la ciudad de Pasto, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota del mes de **julio contrato 094-2024** objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios**, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

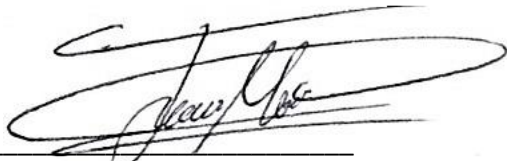
() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de **julio** de 2024



Nombre: **Jefferson Danilo Morales Cordoba**

Documento de Identificación: **1.233.193.730**

Teléfono: **3108322610**

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes,



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1233193730		MORALES CORDOBA JEFFERSON DANILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	barrio allende	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	11111111	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07		9468958357	I	2024/08/09				
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$208,000	\$0		\$208,000
PORVENIR		230301	800,224,808	8	1	\$208,000	\$0		\$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$162,500	\$0		\$162,500
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$162,500	\$0		\$162,500
TOTAL					1	\$370,500	\$0		\$370,500

Usuario: 1233193730
Clave: Aportes2024